ANUNCIO de 24 de agosto de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra Dª Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 24 de agosto de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: Dª Egidijus Raizys con Tarjeta de Residencia número X3702306L.

Último domicilio conocido: C/ García Lorca, 2 A. 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Expediente SEPB-00204 del año 2004 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

En el expediente sancionador SEPB-00204 del año 2004, incoado a Dª Egidijus Raizys con Tarjeta de Residencia número X3702306L, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular destinado a Discoteca y denominada "Club Arango II", sito en Villagarcía, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 20,00 h. del día 10/06/2004, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 20 de julio de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y plan de restauración de la explotación minera de la sección A) "Las Viñuelas", en el término municipal de Galisteo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y Plan de Restauración de la Explotación minera "Las Viñuelas", en el término municipal de Galisteo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 17 de agosto de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016298.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo nº 6B (paso a subterráneo) D/C LMT. Ramal a servicios auxiliares de "Sub.-Balboa" de REE, propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente S/C (paso a subt.) punto acometida a servicios auxiliares Sub.- Balboa REE.

Términos municipales afectados: Valuengo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,300.

Emplazamiento de la línea: Aparcamientos camiones e inmediaciones de Siderúrgica Balboa en el T.M. de Valuengo (Jerez de los Caballeros).

Presupuesto en euros: 37.212,46.

Presupuesto en pesetas: 6.191.632.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016298.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de agosto de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de distribuidores de alimentación y bebidas de la provincia de Badajoz", en siglas "Dialbe-Badajoz". Expte.: 06/707.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veinte de julio de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Antonio Jesús Fernández Delgado, con DNI.: 8.716.092, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación de distribuidores de alimentación y bebidas de la provincia de Badajoz", en siglas "Dialbe-Badajoz", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/707, domiciliada en la calle Antonio Álvarez, nº 1-B, de la localidad de Badajoz, y cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la provincia de Badajoz y todas las entidades empresariales pertenecientes al sector de productos de alimentación y bebidas en general en su venta al por mayor o distribución, logística y venta al por menor, así como servicios auxiliares para hostelería.